



PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 03 de Mayo del 2021 Edición 285 Año 3

En Gaceta Oficial Nº 42.098 del 30 de marzo de 2021, se publicó la Providencia Nº 001-2021 dictada por la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (“ONCDOFT”), mediante la cual se establece la Normativa para el Registro Unificado de Sujetos Obligados (“RUSO”).

¿Quiénes deben inscribirse en el RUSO? Se deben inscribir en el RUSO:

- a. Las personas naturales o jurídicas señaladas como sujetos obligados de acuerdo con el artículo 9 de la LOCCDOFT, cuya actividad no se encuentre regulada por ley especial o que no estén sometidos a ningún órgano o ente de prevención supervisión, fiscalización y vigilancia (artículo 2). Podrán encontrar un listado de los sujetos obligados al final del boletín.
- b. Aquellas personas naturales o jurídicas señaladas por leyes especiales, o que desarrollen actividades que puedan ser utilizadas para cometer los delitos de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o intervengan de alguna manera en el sistema integral de administración de riesgo y de cumplimiento corporativo implementados por los sujetos obligados (artículo 2). En el caso de los sujetos obligados regidos por leyes especiales o que estén bajo control de un órgano o ente distinto al órgano rector, su registro será obligación del órgano o ente de control al cual pertenezca (artículo 3).

Requisitos:

Se establecen los requisitos generales y especiales dirigidos a las sociedades mercantiles y las organizaciones sin fines de lucro, y los requisitos del oficial del cumplimiento (aplicable para las personas naturales que realicen las actividades del oficial del cumplimiento) para tramitar el registro (artículos 4, 5, 6 y 7).

Solicitud de inscripción:

El sujeto obligado deberá designar a una persona para que, dentro de los 30 días continuos siguientes al inicio de sus operaciones, solicite las credenciales para completar los perfiles y adjuntar los documentos requeridos en un plazo no menor de 30 días continuos ni mayor de 90 días continuos (artículo 8).

Evaluación y notificación de resultados:

La evaluación de los recaudos se realizará en un máximo de 30 días continuos, contados a partir de la fecha de recepción, y se notificará del resultado por vía electrónica. Cuando la evaluación se satisfactoria: (i) se generarán las credenciales correspondientes para que el representante legal de la persona jurídica y el oficial de cumplimiento cumplan con sus funciones; y (ii) se expedirá el certificado de registro emitido vía electrónica (artículo 10).

DIRECTORIO PROFESIONAL



Juan Carlos Velazco Miranda
Lcdo. en Administración
Correos: adminjuan7866@gmail.com / invalmica@gmail.com,
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón
Telf: 04146923951 / 04146947761
Gerente-Asesor Empresarial
Perito Evaluador Integral



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração



LICENCIADAS EN ADMINISTRACION

Betty Velásquez- Evilyis Guanipa

Especialistas finanzas Y RRHH:
Inventario de Apertura de Empresas
Carta de Comisario
Balance Personal
Contabilidad
Declaración de impuestos
Tramite de RIF

Teléfono:
0424667209
04168653469



ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:


- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 041-6567209. Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>. Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: ARTEAGA CUPIDO F.P.


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 1 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-21928

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ARTEAGA CUPIDO, F.P.
 Número de expediente: 343-21928

SAREN

Zully Sánchez
 Abogado
 IPSA 142-351

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO.

SU DESPACHO.


Yo **JOSEIDYS LAINETH ARTEAGA CUPIDO**, venezolano, mayor de edad, soltero, y titular de la cédula de identidad N° **25.986.529**, y cuyo R.I.F.: **V259865294** domiciliado en la Calle Los Olivos Casa S/N, Sector Sub Estación Tacuato, Municipio Carirubana, Estado Falcón. Ante usted acudo respetuosamente para exponer: En cumplimiento con el artículo 19 Ordinal 8° y artículo 26 del Código de Comercio Venezolano, participo que he decidido constituir una Firma Personal, con las siguientes características: **PRIMERO:** Se denominará **ARTEAGA CUPIDO**. **SEGUNDO:** El tiempo de duración será de treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento constitutivo en el Registro Mercantil correspondiente. **TERCERO:** Tendrá su **Domicilio Principal** en la Calle Los Olivos, Casa S/N, Sector Sub Estación Tacuato, Parroquia Santa Ana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, y podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela, así como también fuera del Territorio Venezolano. **CUARTO:** El objeto principal será, la Venta y Distribución al mayor y detal de todo lo relacionado con Víveres en General como: Charcutería, Carnicería, Pescadería, Panadería, Pastelería, Productos Lácteos y del Mar, Hortalizas, productos perecederos y no perecederos, así como también

se dedicará a la Compra, Venta y Distribución de Productos de Limpieza, Aseo Personal, Cosméticos, Maquillajes, Heladería, Comida Rápida, Farmacia y Papelería en general. Esta firma podrá realizar todos aquellos actos lícitos comercio relacionado con dicho objeto si así lo desea. **QUINTA:** El capital de esta Firma personal es la cantidad **BOLIVARES CIEN MILLONES (100.000.000,00 bs)**, representados estos, en Mobiliarios, Equipos y Mercancía, todos propios de la actividad comercial. Solicito a Usted, se sirva a ordenar su inscripción, fijación y publicación correspondiente. Así mismo, solicito se sirva expedir dos (2) copias certificadas de esta manifestación. Y Yo, **JOSEIDYS LAINETH ARTEAGA CUPIDO**, antes identificado, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales haberes y títulos con los cuales constituí mi negocio provienen de actividades de legítimo carácter mercantil, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica De La Delincuencia Organizada y Financiamiento Al Terrorismo Y/O Ley Orgánica de Drogas.

Joseidy
 25.986.529

MUNICIPIO CARIRUBANA, 27 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)
JOSEIDYS LAINETH ARTEAGA CUPIDO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2021.2.358

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
 REGISTRADOR MERCANTIL II


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 211° y 162°

Municipio Carirubana, 27 de Abril del Año 2021


Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo, fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ZULLY LORENA SANCHEZ IPSA N.: 142351, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO **3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados **BS: 120.800,00** Según Planilla RM No. 34300127150, Banco No. 3123912658 Por **BS: 0,02**. La identificación se efectuó así: **JOSEIDYS LAINETH ARTEAGA CUPIDO**, C.I: V-25.986.529.
 Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
 FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ARTEAGA CUPIDO, F.P.
 Número de expediente: 343-21928
CONST

PERTENECE A : VARIEDADES DONONI J & J, F.P.


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 18 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-21956

ESTE FOLIO PERTENECE A:
VARIEDADES DONONI J & J, F.P
 Número de expediente: 343-21956

SAREN

Abogado
 JPSR 142.351

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO.

SU DESPACHO

Yo **JOSE JESUS RODRIGUEZ MENDOZA**, venezolano, mayor de edad, soltero, y titular de la cédula de identidad N° **19.449.952**, y cuyo R.I.F.: **V194499520** domiciliado en la Calle San Bosco, Casa S/N, Sector Centro Tacuato, Municipio Carirubana, Estado Falcón. Ante usted acudo respetuosamente para exponer: En cumplimiento con el artículo 19 Ordinal 8° y artículo 26 del Código de Comercio Venezolano, participo que he decidido constituir una Firma Personal, con las siguientes características: **PRIMERO:** Se denominará **VARIEDADES DONONI J & J**. **SEGUNDO:** El tiempo de duración será de (30) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento constitutivo en el Registro Mercantil correspondiente. **TERCERO:** Tendrá su **Domicilio Principal** en la Calle San Bosco, Casa S/N, Sector Centro Tacuato, Parroquia Santa Ana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, y podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela, así como también fuera del Territorio Venezolano. **CUATRO:** El objeto principal será, la Venta y Distribución al mayor y detal de todo lo relacionado con Viveres en General como: Charcutería, Carnicería, Pescadería, Panadería, Pastelería, Productos Lácteos y del Mar, Hortalizas, productos perecederos y no perecederos, así como también

SAREN

se dedicará a la Compra, Venta y Distribución de Productos de Limpieza, Aseo Personal, Cosméticos, Maquillajes, Heladería, Comida Rápida y Papelería en general. Esta firma podrá realizar todos aquellos actos lícitos comercio relacionado con dicho objeto si así lo desea.

QUINTA: El capital de esta Firma personal es la cantidad **BOLIVARES CIENTO MILLONES (100.000.000,00 bs)**, representados estos, en Mobiliarios, Equipos y Mercancía, todos propios de la actividad comercial. Solicito a Usted, se sirva a ordenar su inscripción, fijación y publicación correspondiente. Así mismo, solicito se sirva expedir dos (2) copias certificadas de esta manifestación, es justicia que espero en Punto Fijo a la fecha de su presentación. Y Yo, **JOSE JESUS RODRIGUEZ MENDOZA**, antes identificado, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales haberes y títulos con los cuales constituiré mi negocio provienen de actividades de legítimo carácter mercantil, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica De La Delincuencia Organizada y Financiamiento Al Terrorismo Y/O Ley Orgánica de Drogas.


Jose Rodriguez
 19.449.952

MUNICIPIO CARIRUBANA, 29 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) **JOSE JESUS RODRIGUEZ MENDOZA**, Abg. **YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : **343.2021.1.1424**

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
 REGISTRADOR MERCANTIL II

Abg. Samuel Martínez
 REGISTRADOR MERCANTIL I
 PROVIDENCIA N° 0076
 FECHA 03 FEBRERO 2020

SAREN


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 211° y 162°

Municipio Carirubana, 29 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado **ZULLY LORENA SANCHEZ IPSA N.:** 142351, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **18, TOMO 3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados **BS: 116.800,00**. Según Planilla RM No. **34300126490**, Bancó N° **394874160** Por **BS: 0,02**. La identificación se efectuó así: **JOSE JESUS RODRIGUEZ MENDOZA, C.I: V-19.449.952**.

Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 26 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
 FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VARIEDADES DONONI J & J, F.P
 Número de expediente: 343-21956
CONST

REGISTRADOR MERCANTIL I
 PROVIDENCIA N° 0076
 FECHA 03 FEBRERO 2020

SAREN


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

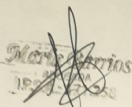
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **12-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 27 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22001

ESTE FOLIO PERTENECE A:
TECPER, C.A
 Número de expediente: 343-22001


SAREN


MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO
 Abogado
 N° V-19.944.722

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
Su Despacho.-

Yo, **MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° **V-19.944.722**, Abogado en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° **171.258** y domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Presento por ante este despacho a su cargo, debidamente Autorizado por los Estatutos del Documento Constitutivo Estatutario de "**TECPER, C.A.**", Compañía Anónima, con un Capital Social de **TREINTA MILLARDO DE BOLIVARES (Bs. 30.000.000.000)**, a los fines de dar Cumplimiento a lo establecido en el **Código de Comercio**, presento para su Inscripción, Registro y Publicación, original del Documento Constitutivo Estatutario de mi representada, redactado con suficiente amplitud para que sirva de Estatutos Sociales de la Compañía.

Es Justicia, que espero en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en la Fecha de su Presentación.-


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 162°

Municipio Carirubana, 30 de Abril del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO IPSA N.º: 171258**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO **12-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados **BS: 300.154.000,00** Según Planilla RM No. **34300127545, 34300127544**, Banco No. **3152658545, 3152943** Por **BS: 300.000.000,03**. La identificación se efectuó así: **MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO, C.I: V-19.944.722**.

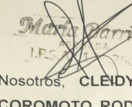
Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
 FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
 Abg. Samuel Martínez
 REGISTRADOR AUXILIAR
 PROVINCIA Nº 0078
 FECHA 03 DE ABRIL 2021

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
TECPER, C.A
 Número de expediente: 343-22001
CONST

SAREN


MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO
 Abogado
 N° V-19.944.722

Nosotros, **CLEIDYMAR DEL VALLE PERDOMO RODRIGUEZ Y INGRID COROMOTO RODRIGUEZ BLANCO**, venezolanas, mayores de edad, solteras titulares de las Cédulas de Identidad Nos. **V- 26.598.107. V- 7.570.814**, todas de este Domicilio, por medio del presente Documento declaramos: Que hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos en este Acto una **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, cuyo Documento Constitutivo ha sido redactado con la suficiente amplitud para que a su vez sirva de Estatutos Sociales de la Compañía, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** La Compañía se denominará "**TECPER, C.A.**"- **SEGUNDA:** El domicilio de la Compañía será en la Avenida Coro con Avenida Ollarvides, Edificio Paraguaná, Local 4, en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, como Sede Principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o representantes en cualquier otro lugar del País o inclusive en el Exterior, cuando así lo decida la Junta Directiva, previo cumplimiento de las Formalidades de Ley.- **TERCERA:** Tendrá por Objeto Principal la Prestación de Servicios en el área de construcción, mantenimiento, metalmecánica, civil, eléctrico, instrumentación, adiestramiento de personal artesano y profesional en las áreas industriales, seguridad, higiene y ambiente, así como también la producción social, la Compra, Venta, Alquiler y Distribución de equipos de seguridad industrial e instrumento de medición atmosférica, toxica e infumables, asesoría técnica en diseño gráfico y publicidad, alquiler de maquinaria liviana y pesada, alquiler de vehículos y demás afines; Compra, Venta, Distribución, Suministro, Importación y Exportación de materiales mecánicos, eléctricos, electrónicos e industriales, tuberías y accesorios de todos los diámetros y calibres, válvulas reguladoras y de control de flujo, de todos los tipos tamaños y medidas, empaquetaduras, motores eléctricos, hidráulicos, y de combustión interna, cables eléctricos y de instrumentación y control de todos los calibres, equipos electrónicos, partes y repuestos de los mismos, equipos de laboratorio, medida, observación y comprobación, equipos de análisis y laboratorio industrial, partes y accesorios para éstos, materiales de construcción, piedra, arena cernida, arena lavada, hierro en todas sus aleaciones, y acero estructural y de herrería, estructuras prefabricadas, materiales metálicos no ferrosos en todas

sus representaciones, materiales de plástico y derivados de hidrocarburos, plásticos en todas sus representaciones, mangueras y correas industriales, rodamiento, correas, mangueras, tornillería, espárragos y ferretería en general, equipos de refrigeración y aires industriales, equipos y suministro para talleres electrodomésticos, línea blanca, marrón; artículos de oficina, artículos de publicidad, materiales, productos de papelería, equipos deportivos. Además se podrá realizar la Compra, Venta, Distribución, Importación, Exportación y Transformación de materia prima para la fabricación de dichos artículos. Prestación de Paquetes Turísticos, asesoramiento, gestión de hotelería, todo lo relacionado con el disfrute y recreación de las personas; Reparación, Arrendamiento y Compra y Venta, Importación, Exportación, Construcción de gabarras, remolcadores y naves, operaciones marítimas, lacustre y fluvial de todas clases; Representación de Firmas Nacionales e Internacionales, igualmente podrá dedicarse a cualquier actividad Lícita Comercial, conexas o no con el Objeto Principal. **CUARTA:** La Duración de la Compañía será de **TREINTA (30)** Años contados a partir de su Inscripción en el Registro Mercantil respectivo, fecha en la cual comenzará su giro comercial, prorrogables en todo caso por periodos iguales de acuerdo a las necesidades sociales de la Compañía, previo el cumplimiento de las disposiciones legales.- **QUINTA:** El Capital Social de la Compañía es la cantidad de **TREINTA MILLARDOS DE BOLIVARES (Bs. 30.000.000.000)**, divididos en **TREINTA MIL (30000)** acciones nominativas de: **UN MILLON DE BOLIVARES (Bs.1.000.000.)** cada una, dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado con inventario de mercancía y está dividido de la siguiente manera: la accionista **CLEIDYMAR DEL VALLE PERDOMO RODRIGUEZ**, ha suscrito y pagado **VENTI SIETE MIL (27000)** acciones por un valor nominal total de **VENTI SIETE MILLARDOS DE BOLIVARES (Bs. 27.000.000.000)** y la accionista **INGRID COROMOTO RODRIGUEZ BLANCO**, **TRES MIL (3000)** acciones por un valor nominal total de **TRES MILLARDOS DE BOLIVARES (Bs. 3.000.000.000).**- **SEXTA:** Cada Acción confiere a su propietario iguales derechos y obligaciones, las acciones son Nominativas, dan derecho a un voto en las representaciones y las decisiones que se tomen, dicha Acta será firmada por todos los presentes en las Asambleas y es indivisible respecto a la Compañía, la

Asamblea ya sea Ordinaria o Extraordinaria, no se considerará válidamente constituida si a ella no concurren un número de Accionistas que representen por lo menos el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)**, del Capital Social. Si en la fecha fijada no concurren un número de Accionistas con la representación exigida, se procederá de conformidad con lo establecido en los Artículos 279 y 281 del Código de Comercio, según sea el caso.- **DECIMA CUARTA:** Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de Mandatarios, por lo cual bastará una Carta Poder dirigida a los Administradores. Quedando a salvo lo establecido en el Artículo 290 del Código de Comercio.- **DECIMA QUINTA:** De las asambleas se levantará un Acta en la cual se expresará el nombre y apellido de los Accionistas que concurren, el número de Acciones que posee cada **TREINTA Y UNO (31)** de diciembre del mismo año.- **DECIMA SEXTA:** La Suprema Dirección de la Compañía corresponde a la Asamblea de Socios. La Administración de la Compañía se efectuara por medio de una Junta Directiva, compuesta por **DOS (2)** miembros los cuales serán: **UN (1) PRESIDENTE Y UN (1) VICEPRESIDENTE**, quienes podrán ser Socios o no de la Compañía, designado por una Asamblea General de Socios y durarán en sus funciones **DIEZ (10)** años, pudiendo ser reelegidos o sustituidos por una Asamblea General de Socios Ordinaria o Extraordinaria. Igualmente tendrá **UN (01)** Comisario, todos ellos con las atribuciones y deberes que se les confiere en el presente Documento Constitutivo Estatutario y en el Código de Comercio. **DECIMA SÉPTIMA:** "EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE" tendrán las más amplias facultades de Administración y Disposición, y en tal sentido podrán: **1-) Convocar las Asambleas; 2-) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea. 3-) Acordar la Contratación y Renovación de los Empleados y Obreros de la Compañía; 4-) Resolver sobre la adquisición de bienes; 5-) Encargar a una o mas personas el desempeño de determinadas gestiones, pudiendo otorgar Poder Judicial con las facultades que estime necesarias; 6-) Pagar gastos generales; 7-) Acordar el empleo de los Fondos de Reserva; 8-) Elaborar el Inventario y el informe anual que se presentará a la Asamblea; 9-) Determinar los dividendos a distribuir; 10-) Celebrar cualquier clase de contratos; 11-) Cobrar cheques que se emitan a favor de la compañía; 12-) Representar a la Compañía**

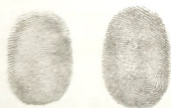
cual reconocerá un propietario por cada Acción, aun cuando pertenezcan a varias personas. La Compañía no reconocerá más Acciones ni Accionistas que las inscritas o inscritos en las Libros de Accionistas de la Empresa. El que desee ceder la totalidad o parte de sus Acciones, lo participara por escrito a los otros Socios, quienes tienen **QUINCE (15)** días para responder, vencido dicho lapso y sin recibir respuesta, el Accionista oferente quedará en libertad de vender sus Acciones a terceros. En caso de aumento de Capital, los Accionistas tienen preferencia para adquirir las nuevas Acciones en proporción del número de las que poseen y cuyos derechos deberán ejercer dentro del término que fije la Asamblea al respecto. Las condiciones de emisión y suscripción serán determinadas por la Asamblea que acuerde el aumento del Capital.- **SÉPTIMA:** La Asamblea General de Accionistas, regularmente constituidas, representa la totalidad de los Accionistas y sus deliberaciones y decisiones dentro del limite de sus facultades son obligatorias para todos, aún para los que no hayan concurrido.- **OCTAVA:** En las deliberaciones de las Asambleas, cada accionista tiene el derecho a **UN (01)** voto por cada acción que le pertenece en la compañía.- **NOVENA:** Las Asambleas de Accionistas, serán Ordinarias y Extraordinarias y deberán ser convocadas en un diario de circulación local o nacional con **CINCO (05)** días de anticipación, sin embargo, cuando esté representado la totalidad del Capital Social, podrán efectuarse las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sin el cumplimiento del requisito a que se contrae esta Cláusula.- **DECIMA:** En la convocatoria deberá expresarse el objeto de la reunión y será nula toda deliberación sobre la decisión de un objeto no expresado en ella.- **DECIMA PRIMERA:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada año dentro de los **TRES (03)** meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la Compañía.- **DECIMA SEGUNDA:** La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por los Administradores o cuando lo exija un número de Accionistas que representen por lo menos el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)**, del Capital Social; también deberá reunirse cuando sea convocada por el Comisario o por su Suplente en sus funciones.- **DECIMA TERCERA:** Toda

en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, podrán convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitro, recibir y dar cantidades de dinero: movilizar cualquier tipo de cuentas en instituciones bancarias de cualquier género, aceptar, emitir, endosar letras de cambio y pagarés, en fin realizar cualquier clase de actividad para lograr los fines de la Compañía; **13-) Acordar apertura y cierre de cuentas bancarias, entre otras. DECIMA OCTAVA:** A los efectos del Artículo 244 del Código de Comercio, los miembros de la Junta Directiva deberán depositar **CINCO (05)** acciones en la Caja Social. **DECIMA NOVENA:** La sociedad Mercantil tendrá un Comisario quien durará **DOS (02)** años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. **VIGÉSIMA:** El ejercicio económico comenzará a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil y terminará el **TREINTA Y UNO (31)** de diciembre, para que los subsiguientes ejercicios económicos sean de un año, iniciándose el día **PRIMERO (01)** de Enero y concluirá el día **TREINTA Y UNO (31)** de diciembre del mismo año. **VIGÉSIMA PRIMERA:** Para determinar los beneficios o utilidades, se harán las deducciones que corresponden a gastos generales, intereses, patentes, depreciaciones, apartados para contribuciones. Del remanente se apartará **UN CINCO POR CIENTO (5%)** para formar el fondo de Reserva Legal, según los términos del Código de Comercio.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: VIGÉSIMA SEGUNDA:** Para el Primer Período se designa como **PRESIDENTE** a la Ciudadana **CLEIDYMAR DEL VALLE PERDOMO RODRIGUEZ** y como **VICEPRESIDENTE** a la Ciudadana **INGRID COROMOTO RODRIGUEZ BLANCO**, venezolanas, mayores de edad, solteras, titulares de las Cédulas de Identidad **Nos. V- 26.598.107, V- 7.570.814**, todas de este domicilio. Y nosotras las previamente identificadas, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se designa como **COMISARIO**, a la Ciudadana **MARIANT LARA**, venezolana, mayor de edad, Soltera, Licenciada en Administración, titular de la Cédula de Identidad **No. V- 16.401.205**, de este

Domicilio, debidamente Inscrita en el Colegio de Administradores, bajo el No. Lac 09-18631.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Todo lo no previsto en este Documento Constitutivo-Estatutario se regirá por las Disposiciones Legales pertinentes. Queda ampliamente facultada por la Asamblea, la Ciudadana MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.944.722, Abogado en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 171.258 y domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para presentar este Documento Constitutivo-Estatutario al Registro Mercantil de esta Circunscripción Judicial, a los efectos de su inscripción, registro, fijación, y publicación.- Es Justicia, que espero en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en la fecha de su Presentación.-

Cleidyser P.
26.58.107

Ingrid Rodríguez
7570814



MUNICIPIO CARIRUBANA, 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) MARIA MAGDALENA BARRIOS ALVARADO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2021.2.749

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADOR MERCANTIL II
Daniel Martine
C/O LA AUXILIAR
C/OVIDENCIO N° 0076
LA 03 FEBRERO 2021



Miembro adherente activo



Venezuela

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

Argentina, Mendoza, 22 de abril de 2021

COMUNICADO OFICIAL N° 09/2021 INCORPORACIÓN DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE FALCON (CLADEF), REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, COMO MIEMBRO ADHERENTE INSTITUCIONAL A LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACIÓN (OLA INTERNACIONAL)

Estimados Colegas Miembros Plenos, Adherentes Institucionales, Integrantes del Consejo Directivo, Comisión Fiscalizadora, Tribunal de Ética, Red de Investigadores en Administración, Comisiones de Trabajo Permanentes (CTP), e integrantes de la Comunidad Jóvenes Administradores Latinoamericanos (JAL),

Nos dirigimos a ustedes en esta oportunidad, a fin de informarles que la solicitud de incorporación a OLA Internacional presentada por el Colegio de Licenciados en Administración del Estado de Falcón (CLADEF), República Bolivariana de Venezuela, ha sido evaluada por la Comisión de Admisiones, quien dictamina e informa que dicha institución "reúne todas las condiciones requeridas para reincorporarse como Miembro Adherente de OLA", por Resolución N° 23/21 OLA.

En tal sentido, es un placer comunicarles oficialmente la incorporación del Colegio de Licenciados en Administración del Estado de Falcón (CLADEF), República Bolivariana de Venezuela, en su calidad de Miembro Adherente Institucional a nuestra querida institución OLA Internacional.

Le damos la grata bienvenida a CLADEF a OLA!!!



Cordialmente,

JAVIER CERVANTES RODRÍGUEZ
Secretario de OLA



HÉCTOR FÉLIX STOPPINI
Presidente de OLA

